



Boletín Informativo

Felices fiestas de fin y principio año

Fecha: Diciembre

Año 2023

N.12

Desarrollo del servicio de Gestión en Línea de la Contraloría de Servicios de la Procuraduría General de la República

La Contraloría de Servicios en conjunto con el Departamento de Tecnologías de Información de la PGR diseñaron e implementaron un sistema de Gestión en línea para la atención de las quejas, inconformidades, felicitaciones y consultas de los usuarios, tanto internos como externos, los cuales utilizan los servicios que proporciona la Procuraduría General de la República.

El sitio le facilita al usuario las indicaciones necesarias para que pueda realizar sus gestiones de una forma ágil y eficiente.

Se puede acceder al mismo a través del enlace <https://www.pgrweb.go.cr/contraservicios>



Las juntas directivas de las instituciones autónomas no pueden celebrar más de ocho sesiones remuneradas por mes, entre ordinarias y extraordinarias

La ley n°. 3065 establece que las juntas directivas de las instituciones autónomas no pueden celebrar más de ocho sesiones remuneradas por mes, entre ordinarias y extraordinarias, cuando estas últimas sean absolutamente necesarias, ello no significa, de ninguna manera, que la ley esté compeliendo a los colegiados a sesionar ocho veces al mes, entre ordinarias y extraordinarias, sino que estos han de sesionar cada vez que el interés público así lo requiera, sin que se pueda -en todo caso- superar dicho límite.

La suma máxima a pagar mensualmente por concepto de dietas a los integrantes de la junta directiva del Banco de Costa Rica, por su participación puntual en las sesiones -ordinarias o extraordinarias- bajo ningún concepto puede superar el monto máximo establecido en el ar-

tículo 44 de la Ley de Salarios de la Administración Pública n°. 2166.

Ergo, indistintamente del número de sesiones -ordinarias o extraordinarias- por mes que se realicen, lo importante es que no se supere el tope impuesto en el ordinal 44 citado. De suerte tal que, llegados a ese tope, la participación en sesiones adicionales de la Junta Directiva se entenderá como no remunerable para los directivos, al haberse pasado de un criterio nominal por sesión a uno de límite global remunerable por mes, independientemente del número de sesiones.



[Para conocer más](#)

Proyecto de ley busca sancionar a los ciudadanos que injustificadamente incumplan con ejercer el voto

El Proyecto de Ley denominado "Cumplimiento de la obligatoriedad del ejercicio del sufragio" ley tiene por objeto sancionar, con una multa que va desde uno hasta tres salarios base, a los ciudadanos que injustificadamente incumplan la función cívica primordial y obligatoria de emitir el sufragio.

La Procuraduría General de la República recomienda analizar y justificar el importe de la multa a imponer, a la luz de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, a fin de evitar inconstitucionalidades de la norma que se lleve a aprobar.



[Para conocer más](#)

ALGUNOS DICTAMENES...

⇒ **[C- 208-2023 Esmeralda Britton González, Presidenta de la Junta Directiva Junta de Protección Social.](#)**

por la Junta Directiva de esa institución en fecha 1 de noviembre del 2023 y que se transcribe a continuación: "1. *¿Cuál es la fecha de entrada en vigencia del inciso u) incorporado al artículo 6 del título IV, "Responsabilidad Fiscal de la República", capítulo 1 "Disposiciones Generales Objeto, Ambito de Aplicación, Definiciones y Principios" de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre del 2018 mediante la Ley N° 10.386, ¿que (sic) excluye a la Junta de Protección Social de la regla fiscal?*

⇒ **C-216-2023 Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud.** Solicita que nos refiramos a las siguientes interrogantes: 1.

¿Al amparo de la normativa que regula lo concerniente a los Premios Nacionales de Cultura, es posible considerar que la información concerniente al nombre y calidades de las personas que integran los Jurados de dichos Premios, corresponde a información de carácter sensible y por ende, es dable negar la entrega de esos datos? 2. ¿Conforme al grado de responsabilidad que significa a las personas que integran los Jurados de los Premios Nacionales de Cultura, puede considerarse que entregar a un medio de noticias lo referente a sus calidades personales, podría colocarlo en un grado de vulnerabilidad por eventuales presiones del colectivo y/o generarse potenciales conflictos de interés?

⇒ **C-218-2023 Carmen Loaiza Madriz, Presidenta de la Junta Directiva Colegio de Enfermeras de Costa Rica.** Solicita nuestro criterios sobre las siguientes interrogantes: "... 1- ¿Cuáles son los alcances en las competencias y potestades que la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y su reglamento le otorgan a la figura de la Fiscalía de la Corporación Gremial? 2- Siendo que la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y su reglamento establece con claridad las funciones de cada uno de los miembros que conforman la Junta Directiva, incluida la figura de la Fiscalía, ¿resulta procedente que los miembros de Junta directive desplieguen funciones que no se encuentran expresamente contempladas por el ordenamiento

jurídico para el cargo que ejercen?

⇒ **C-240-2023 Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipalidad de La Cruz.**

Requiere nuestro criterio sobre las siguientes preguntas: "1.- ¿Las fincas adyacentes al manglar son consideradas como parte de la Zona Marítimo Terrestre? 2.- ¿Se pueden considerar las fincas adyacentes a manglar inscritas antes del 02 de marzo de 1977 fuera de la aplicación de la Ley N° 6043, aun cuando exista un aparente traslape con la zona restringida a partir de manglar, por considerarse que antes de 1977 los manglares no eran considerados como zona publica de la zona marítimo terrestre? 3.- ¿La oficialización de los manglares, así como el amojonamiento o delimitación de la zona publica de la zona marítimo terrestre se constituye en un insumo para determinar o no si una finca se encuentra bien inscrita o no y con ello determinar la aplicabilidad de la Ley N° 6043? 4.- ¿Cuál es la situación jurídica de aquellas fincas aparentemente bien inscritas previo a 1977; que sufren de un aparente traslape con la zona restringida a partir de manglar debido a que fueron inscritas antes de la oficialización de las delimitaciones del manglar sea por el IGN o bien certificación oficial de Patrimonio Natural del Estado?..."

⇒ **C-251-2023 Mónica Araya Esquivel, Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de Seguros.** Solicita criterio técnico

jurídico de la Procuraduría General, en relación con la siguiente interrogante: "*a efecto de determinar la viabilidad jurídica para trasladar la dirección del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para efectos de gestionar de una manera más eficiente la administración del mismo*".

⇒ **C-246-2023 Esteban Alfredo Calvo Campos, Director Museo Arte Costarricense.** Fueron planteadas las siguientes interrogantes: Consulta I: ¿Pueden las instituciones estatales adquirir (por compra, donación u otra figura) obras de arte realizadas por artistas no costarricenses no residentes en el país? ¿Pueden las instituciones estatales

adquirir (por compra, donación u otra figura) obras de arte realizadas por artistas no costarricenses residentes en el país? **Consulta II:** ¿Pueden las instituciones estatales adquirir y registrar como su propiedad obras de arte realizadas por artistas no costarricenses y no residentes en el país, recibidas como regalos o presentes diplomáticos? ¿Existe un régimen especial para los bienes recibidos por las autoridades estatales como regalos diplomáticos que los exceptúe de la aplicación del Decreto Ejecutivo 29479- C? ¿Mediante qué figura jurídica deben formalizarse estas adquisiciones?

ALGUNAS OPINIONES JURÍDICAS

- ⇒ [OJ-072-2023](#) Proyecto de ley 23.421, denominado **“Ley para garantizar la sana Convivencia entre las personas menores de edad y sus progenitores”**, el cual se tramita en la Comisión Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia..
- ⇒ [OJ-099-2023](#) Proyecto de ley denominado **“Ley para autorizar la titulación de tierras en Villa Sierpe, Osa”**, el cual se tramita bajo el número de expediente 22.931 en la Comisión de Asuntos Económicos.
- ⇒ [OJ-105-2023](#) Proyecto de ley 23.593, **“Reforma parcial de la ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el sistema educativo costarricense, Ley N° 9999, del 27 de agosto del 2021”**, el cual se tramita en la Comisión Especial de Educación.
- ⇒ [OJ-112-2023](#) Proyecto de ley que se tramita bajo el número de expediente 23.523, en la Comisión Permanente Especial de la Mujer, denominado **“Reforma al párrafo tercero del artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, NO. 7135 del 11 de octubre de 1989”**.
- ⇒ [OJ-121-2023](#) Proyecto de ley denominado **“Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos”**, el cual se tramita bajo el número de expediente

23.667 en la Comisión de Asuntos Económicos.

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

- ⇒ **Expediente [23-015760-0007-CO](#)**
Accionante XXX Y XXX, en representación de XXX
CONTRA Artículos 1, 10, 11, 14 y conexos del Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos Contenciosos-Electorales de carácter sancionatorio
- ⇒ **Expediente [23-020910-0007-CO](#)**
Accionante Asociación Bancaria Costarricense
CONTRA Acuerdo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, de la sesión 6093-2022 de 23 de noviembre de 2022, artículo 10; artículos 14, inciso d), 40 y 132 inciso c) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (n.º7558), y 16, párrafo 1º, 65 y 68 de la Ley del Sistema de Estadística Nacional (n.º9694)
- ⇒ **Expediente [23-020177-0007-CO](#)**
Accionante XXX y XXX
CONTRA Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental (Decreto Ejecutivo 43898)
- ⇒ **Expediente [23-22265-0007-CO](#)**
Accionante Sindicato Unión de Trabajadores Legislativos (UTRALEG)
CONTRA la totalidad de la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 del 8 de marzo de 2022 y, específicamente, contra los artículos 2; 4, inciso a); 6; 7, inciso d), e), g), h), i), j), k), l), m), n) y o); 9; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 23; 24; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 43; 44; 49, inciso a) y sub inciso b; Transitorios IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XV de esa Ley.

Algunas leyes publicadas durante octubre y noviembre 2023

Número de ley	Título
Ley 10390	MODIFICACIÓN AL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EMBARCACIONES Y AERONAVES
ley 10374	LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR DE CAHUITA
ley 10391	LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8932, EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA, DE 24 DE MARZO DE 2011
ley 10409	LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO DE RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD
Ley 10379	LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: MODIFICACIÓN DE LA LEY 6227, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 2 DE MAYO DE 1978, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Número de ley	Título
LEY 10422	REFORMA DE LA LEY 6826, LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982, PARA EXONERAR DEL IVA AL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, PARA FORTALECER LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS
Ley 10413	LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES
Ley 10382	LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL
Ley 10405	LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: REFORMA DEL ARTÍCULO 191 DE LA LEY 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DE 10 DE ABRIL DE 1996, PARA FOMENTAR EFICIENCIA EN EL LEVANTAMIENTO DECADÁVERES.

Montaje:

Vivian Burban Vega

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Andrés David Pérez Ulloa

DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACION